INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN
Nº 29/2022

"ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS"

CONTRATO Nº 261/2022

ADENDA – ANEXO N° 1

MEDICAL SUPPLY S.A.

ID: 415.249

AÑO 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandivepa Tape Ryakã
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

ANEXO N° 1 DEL CONTRATO Nº 261/2022

"ADENDA"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de diciembre del año 2022, el **Instituto de Previsión Social,** (en lo sucesivo Instituto, IPS, Contratante), regido por el Decreto - Ley N° 1860/50, ratificado por la Ley N° 375/56, y modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esquina Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión Social, **Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo **N° 4975/2021**, por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070,** y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Juan Manuel Villar López, con C.I. N° 4.227.790**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo del 2.017, denominada **CONTRATANTE,** por una parte y por la otra, la firma **MEDICAL SUPPLY S.A.**, con RUC Nº 80092809-1, domiciliada en la calle Ruta Transchaco Km N° 18 c/ Panamá (Mariano Roque Alonso – Paraguay), representada por la **Sra. María Lorena Giménez Daguerre**, con Cédula de Identidad Nº 2.466.297, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 101, de fecha 25 de noviembre de 2019, pasada ante la Esc. María Ydelina Asunción Villalba de Añazco, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato Nº 261/2022, suscrito en fecha 20 de julio de 2022, adjudicado por la Contratante a través de la Resolución C.A. Nº 038-028/2022, de fecha 12 de julio de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción Nº 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS",** de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes Cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETO. Por la presente Adenda, el Instituto de Previsión Social, a través de la Resolución C.A. N° 079-032/2022, de fecha 14 de diciembre de 2022, dictada por el Consejo de Administración del IPS, ha resuelto en su Art. 1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción Nº 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., **por el saldo pendiente, resultando así las cantidades efectivamente ejecutadas en el Contrato N° 261/2022, el cual queda conforme al siguiente detalle:**

Ítem	Descripción del Articulo	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
1	REACTIVO PARA LA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO DE SARS-COV-2 / INFLUENZA A/ INFLUENZA B Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS	16.679	16.680	44.000	733.920.000

Monto total ejecutado en el Contrato N° 261/2022: G. 733.920.000.- (Guaraníes setecientos treinta y tres millones novecientos veinte mil), IVA Incluido.

SEGUNDO: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. Todas las demás Cláusulas del Contrato original, quedan a su vez invariables y ratificados por este acto.

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO Y LA CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman la presente Adenda, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

POR LA CONTRATISTA

Abg. Lorena Giménez Daguerre
Apoderada - C.I. 2.466.297
MEDICAL SUPPLY S.A.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 079/2022 de fecha 14 de diciembre de 2022

RESOLUCIÓN C.A. N° 079-032/2022

POR LA QUE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS"; Y SE APRUEBA EL INFORME DE REEVALUACIÓN PRESENTADO POR EL COMITÉ EVALUADOR DE OFERTAS.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2578/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 29 de noviembre de 2022, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 590/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Reevaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 038-028/2022, de fecha 12 de julio de 2022, entre otras cuestiones se adjudicó la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS"; a las firmas INFOTEC S.A. (50%), en el Ítem N° 1; GT SCIENTIFIC S.A., (30%), en el Ítem N° 1 y MEDICAL SUPPLY S.A. (20%), en el Ítem N° 1; por un monto total de G. 4.184.400.000.- (Guaraníes cuatro mil cientos ochenta y cuatro millones cuatrocientos mil), IVA Incluido; conforme Anexo I, el cual se encuentra refrendado por la Coordinadora de la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución;

Que, la firma PROSALUD FARMA S.A., presentó protesta contra contra la adjudicación del ítem N° 1, realizada a favor de INFOTEC S.A.; GT SCIENTIFIC S.A. y MEDICAL SUPPLY S.A., en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", con ID N°

Resolución C.A. Página Web

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

415.249, dispuesta en virtud del Art. 1°) de la Resolución C.A. N° 038-028/2022, de fecha 12 de julio de 2022;

Que, habiéndose sustanciado el procedimiento de protesta referido en el párrafo que antecede, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por medio de la Resolución DNCP/N° 4295/2022, de fecha 21 de noviembre de 2022, determinó conforme al Art. 2° Anular la adjudicación del Ítem N° 1 y retrotraer lo actuado a la etapa de evaluación de ofertas, dispuso en virtud al Art. 3°, Ordenar a la Convocante a que comunique a esta Dirección Nacional el resultado de la nueva evaluación de las ofertas y la Resolución tomada en consecuencia con sus respectivas notificaciones, en el plazo de 20 días corridos posteriores a la notificación de la presente Resolución, conforme al Art. 28° de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas";

Que, del Informe de Reevaluación de Ofertas presentado por el Comité Evaluador, se desprende cuanto sigue; *"a fin de no extender innecesariamente el presente Informe de Evaluación y en virtud al Principio de Economía Procesal, se procederá a hacer énfasis de manera exclusiva, respecto al ítem N° 1 en cuanto al 20% de las cantidades adjudicadas a la firma Medical Supply S.A., que fue anulada su adjudicación por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, conforme a la Resolución DNCP/N° 4295/2022, ordenándose en consecuencia, la reevaluación de las ofertas presentadas en el mencionado ítem. Cabe señalar que todos los antecedentes que componen esta Convocatoria, ya que fue expuesta en forma detallada en el Informe de Evaluación de fecha 07 de julio de 2022"*;

Que, la Resolución DNCP/N° 11/2021 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA GUÍA DE APLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DNCP/N° 3893/2020, "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISIÓN DE LOS CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN" DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN AFECTADO A UN PROCEDIMIENTO JURÍDICO SUSTANCIADO PR LA DNCP"; específicamente en su Art. 5° Solicitud de desbloqueo o levantamiento de CC para ejecución de ítems o lotes no afectados al procedimiento jurídico, o para el pago de entregas realizadas o servicios prestados antes de la anulación ordenada por la DNCP cuya transcripción textual menciona: "...En el caso que la Convocante necesite ejecutar un CC que se encuentra bloqueado o monitoreado ante la impugnación de un procedimiento de contratación, deberá solicitar expresamente el desbloqueo o levantamiento del monitoreo del CC afectado, expresando las razones que motivan dicha solicitud, y deberá adjuntar la declaración jurada de SOLICITUD DE USO DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN BLOQUEADO debidamente

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

firmada y completada conforme a la proforma establecida en este instructivo. En el caso que la solicitud se encuentre motivada en la realización de pagos por entregas realizadas o servicios realizados antes de la anulación de la adjudicación, deberá remitir además los documentos establecidos en el contrato que respaldan la ejecución del mismo. Dicha documentación deberá ser remitida a través del expediente electrónico sustanciado en el Sistema de Trámite Jurídico Electrónico (STJE) o a través de mesa de entrada (manual o digital) de la DNCP. Una vez recibidos los documentos mencionados, la Dirección Jurídica procederá a remitir los antecedentes a la Dirección de Normas y Control a los efectos del desbloqueo del CC, resaltándose que ante la anulación que ha afectado al procedimiento, únicamente procede el pago de servicios o entregas realizadas antes de la anulación, o de ítems/lotes no anulados o afectados al procedimiento jurídico…";

Que, conforme a la NOTA DNCP/N° 6431/2022, respuesta a la Consulta Jurídica; CONCLUSIONES/ RECOMENDACIONES: 1. La Reevaluación de ofertas únicamente podrán realizarse respecto al saldo pendiente de ejecutar tras haberse ordenado la anulación de la adjudicación. 2. Ahora bien, si al momento de haberse dictado la anulación de la adjudicación la Convocante ha ejecutado las cantidades/montos máximos establecidos no se podrá adjudicar nuevamente dichos ítems/lotes, esto, en atención a la inexistencia del saldo a ser reevaluado;

Que, por Memorando de fecha 25 de noviembre de 2022, la Comisión Especial de Estudio de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones, y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Reevaluación de fecha 25 de noviembre de 2022, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP/N° 1890/20, se concluye que los precios se ajustan a los precios referenciales estimados con la sugerencia de:

1. Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", a la MEDICAL SUPPLY S.A., en el Ítem N° 1, sobre el saldo del 20% adjudicado

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

inicialmente, conforme al 12% (doce) por ciento, en base al informe de ejecución del Contrato remitido por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por un monto total de G. 102.960.000.- (Guaraníes ciento dos millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido, por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en las bases concursales de la presente licitación, conforme al Anexo 1, que se adjunta a este Informe Final de Evaluación de Ofertas;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., en el Ítem N° 1, sobre el saldo del 20% adjudicado inicialmente, conforme al 12% (doce) por ciento, en base al informe de ejecución del Contrato remitido por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, por un monto total de G. 102.960.000.- (Guaraníes ciento dos millones novecientos sesenta mil), IVA Incluido, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria Interina del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.----------

2°) Aprobar el Informe de Reevaluación de Ofertas, de fecha 25 de noviembre de 2022, presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 29/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCIÓN SIMULTANEA DE ANTÍGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS" – ID N° 415.249, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Disposición Resolutiva.----------

3°) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique de la presente Resolución a la firma adjudicada y a las no

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Resolución C.A. Página Web IPS

adjudicadas, y proceda a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/jo.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
MG. C.P. GRACIELA CONCEPCION NUÑEZ RODAS. Secretaria Interina del Consejo de Administración

Resolución C.A. - Página Web IPS

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS"– ID N° 415.249

ANEXO N° I

MEDICAL SUPPLY S.A.								
Ítem	**Descripción del Bien**	**Cantidad Mínima**	**Cantidad Máxima**	**Cantidad Mínima Abastecimiento Simultaneo (SALDO)**	**Cantidad Máxima Abastecimiento Simultaneo (SALDO)**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Monto Total (IVA incluido)**	**Abastecimiento**
1	REACTIVO PARA LA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO DE SARS-COV-2 / INFLUENZA A/ INFLUENZA B Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS	47.550	95.100	1.170	2.340	44.000	102.960.000	12%

MONTO TOTAL ADJUDICADO A LA FIRMA MEDICAL SUPPY S.A. POR EL MONTO TOTAL DE GS. 102.960.000 (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL) IVA INCLUIDO.

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/22: Gs. 102.960.000 (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL).-IVA INCLUIDO.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Edgar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dra. Myriam A. García Aguilera
Reg. Prof. N° 1814
Jefa de Servicio Lab. UTI

Elida Cano
Dirección de Logística
de Suministros de Salud
IPS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Secretaría Técnica del
Consejo de Administración

Solución C.A. - Página Web IPS

10. ABASTECIMIENTO SIMULTANEO:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Cantidad Mínima Abastecimiento Simultaneo (SALDO)	Cantidad Máxima Abastecimiento Simultaneo (SALDO)	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)	Abastecimiento
1	REACTIVO PARA LA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO DE SARS-COV-2 / INFLUENZA A/ INFLUENZA B Y OTROS VIRUS RESPIRATORIOS	47.550	95.100	1.170	2.340	44.000	102.960.000	12%

Cantidad Mínima 47.550 Cantidad Máxima 95.100. Considerando que antes de la anulación de la primera adjudicación dispuesta por el IPS, se ejecutó 16.680 unidades del medicamento (MEDICAL SUPPLY S.A.). En el sistema de Abastecimiento Simultáneo, la firma MEDICAL SUPPLY S.A. es adjudicada con el 12% del saldo. El saldo pendiente de ejecución es de 2.340, en consecuencia, solo esa cantidad podrá ser adjudicada como resultado de la nueva evaluación de Ofertas. Se le adjudica en un 100% a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., conforme al siguiente detalle: Cantidad Mínima 47.550 y Cantidad Máxima 95.100.

11. RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, el Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resolución DNCP N° 1890/20, se concluye que los precios se ajustan a los precios referenciales estimados, por lo que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe Final de Evaluación, con la sugerencia de:

a) **ADJUDICAR** el Ítem N° 1 sobre el saldo del 20% adjudicado inicialmente en el marco de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 29/22 "ADQUISICIÓN URGENTE DE REACTIVO PARA DETECCION SIMULTANEA DE ANTIGENO SARS-COV-/INFLUENZA A/INFLUENZA B PARA LABORATORIOS DEL IPS", con ID N° 415.249, conforme al 12% (doce) por ciento, en base al informe de ejecución del contrato remitido por la Dirección de Logística de Suministros de Salud a la firma: **MEDICAL SUPPLY S.A.**, por un monto total de **Gs. 102.960.000.- (GUARANÍES CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL) IVA Incluido**, por ajustarse a las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en las bases concursales de la presente licitación, conforme al Anexo 1 que se adjunta a este Informe Final de Evaluación de Ofertas.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Oscar José Giménez Palacios
Dirección Jurídica
Abog. Mat. C.S.J. N° 25.175

HOSPITAL CENTRAL IPS
Dra. Myriam A. García Aguilera
Reg. Prof. N° 1814
Jefa de Servicio Lab. UTI

Elida Cano
Dirección de Logística de Suministros de Salud IPS

2022-12-14 18:13:18.531857

Poder Judicial
ción General de los Registros Publicos

Informe de Quiebras en línea

MEDICAL SUPPLY S.A..-

Número Documento: 80092809-1.- **Tipo Documento:** RUC -

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualizacić 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 28254-67785.-

Nº Entrada: 12492347 **Fecha entrada:** 21/11/2022 11:43:26 **Fecha proceso:** 22/11/2022 11:30:20 **Nº Liquidación:** 35136653c

Operador: Juan Carlos Acosta.-

Solicitante: GISELE MARIA FILARTIGA MOUSQUES **Registro/Matrícula:** 1319

Informe de Anotaciones Personales

MEDICAL SUPPLY S.A..-

Número Documento: 80092809-1 - **Tipo Documento:** RUC -

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación -

---

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente Número de certificado electrónico: 28044-1889590 -

Lote 4179691857 , Cons.: 1

SET TRIBUTACION

FORM.427-1

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 4270145633069

FECHA 25/11/2022

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80092809	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	1	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/12/2022 NUMERO DE CONTROL : A31909BD

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180092809A31909BD

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 3178493 NRO. CERTIFICADO: 366887

FECHA EMISION: 19-12-2022 VENCIMIENTO: 17-01-2023

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80092809 Nro. Certificado: 366887

Razon Social: MEDICAL SUPLLY S.A

Actividad(es): OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 20-04-2017 Cantidad de Asegurados: 83

Nro. Patronal(es): 0007-82-0719 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Ministerio de
TRABAJO, EMPLEO
Y SEGURIDAD SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

CERTIFICADO LABORAL NRO: 36149

EL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL HACE CONSTAR QUE EL EMPLEADOR CUYOS DATOS SE DETALLAN MAS ABAJO, HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS POR LA RESOLUCIÓN MTESS N° 3109/2019 DE FECHA 02/09/2019, PARA LA EXPEDICIÓN DEL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL.

N° PATRONAL	**84030**
RUC	80092809-1
N° PATRONAL DE IPS	0007-82-00719
RAZÓN SOCIAL	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA
NOMBRE FANTASÍA	MEDICAL SUPPLY SOCIEDAD ANONIMA
ACTIVIDAD PRINCIPAL	OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades relacionadas con la salud humana
DEPARTAMENTO	CAPITAL (ASUNCIÓN)
LOCALIDAD	ASUNCIÓN
DIRECCIÓN	AVENIDA TRANSCHACO Y PANAMÁ KM 18 - BARRIO UNIVERSO CORUMBA CUE - MRA
FECHA DE INSCRIPCIÓN	**2017-08-24**
FECHA DE APROBACIÓN	**2022-12-07**
FECHA. DE VTO.	**2023-03-07**

SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO LABORAL EN FECHA 07.12.2022

VÁLIDO POR (3) TRES MESES DESDE LA FECHA DE APROBACIÓN

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO

Nº 12249597

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION Notaría: CA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Ana María Zubizarreta
Escribana Pública Reg. Nº 12
Ca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR LA FIRMA "MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA A FAVOR DE MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE Y/O JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ.----------

NUMERO CIENTO UNO.- En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los **VEINTICINCO** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **DOS MIL DIECINUEVE,** ante mí: **MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO,** Notaria y Escribana Pública, Titular del Registro Nº 12, y Notaria Suplente del Registro Nº 896, a cargo de la Escribana Pública **ANA MARIA ZUBIZARRETA,** según Resolución Nº 7522, de la Corte Suprema de Justicia, de fecha 23 de Abril de 2.019, cuya fotocopia autenticada quedó agregada, en la Escritura Pública Nº 7, de fecha 17 de Mayo de 2.019, obrante al folio 25 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales, Sección "A", a la que me remito si necesario fuere, doy fe; comparecen el Señor **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.178.493, y el Señor **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA,** paraguayo, soltero, con Cédula de Identidad Nº 3.467.068, domiciliados a los efectos de este acto en la casa de la Ruta Transchaco Km. 17,5 casi Panamá, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, accidentalmente en ésta; mayores de edad, personas hábiles, y dicen haber cumplido con las leyes que les facultan para actos de esta naturaleza, doy fe.- Los comparecientes concurren al acto en nombre y representación de firma de esta plaza denominada **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA,** con Cédula Tributaria Nº 80092809-1, en sus caracteres de **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE** respectivamente de la misma, electos por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 22 de Abril de 2.019, que se halla transcripta en la Escritura Pública Nº 37, de fecha 16 de Julio de 2.019, obrante al folio 108

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 03/01/2020 08:23:51

y sgtes., del Registro de Contratos Civiles "B", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- Dicha sociedad fue constituida por Escritura Pública Nº 108, de fecha 19 de Febrero de 2.016, autorizada por el Escribano Público LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, donde consta su denominación, domicilio, duración, objeto, y demás facultades de su constitución y funcionamiento, de cuyo testimonio se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos, Matrícula Jurídica Nº 3265, Serie Comercial, bajo el Nº 1, folio 1 y sgtes., y en el Registro Público de Comercio, Matrícula Comercial 3442, Serie Comercial, bajo el Nº 01, folio 01-011, ambas el 7 de Marzo de 2.016.- Fotocopia autenticada de dicha escritura quedo agregada al protocolo como documento habilitante, en la Escritura Pública Nº 117, de fecha 18 de Julio de 2.017, obrante al folio 333 y sgtes., del Registro de Contratos Comerciales "A", y a la misma me remito si necesario fuere, doy fe.- La autorización para este acto surge del Acta de Directorio Nº 17, de fecha 15 de Noviembre de 2.019, que copiada dice así: **"ACTA DE DIRECTORIO Nº 17.-** En la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve, siendo las 10:00 hroas, se reúnen los miembros del Directorio de MEDICAL SUPPLY S.A., en su sede social sito en Ruta Transchaco casi Panamá Km. 18, con la asistencia de los señores Lic. Sebastián Rojas Méndez y Lic. Ramón Doria Zubizarreta, Presidente y Vicepresidente, respectivamente; para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Otorgamiento de Poder Especial a María Lorena Giménez y Jorge Alberto Pérez.- Preside la sesión el señor Lic. Sebastián Rojas Méndez, quien pone a consideración de los presentes, la necesidad de otorgar un poder especial para agilizar las gestiones que realiza la empresa. Luego de analizar la propuesta, el Directorio resuelve: 1- Otorgar

Este es un documento para UOC

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO № 12249598

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

Poder Especial a favor del Sr. JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ con Cédula de Identidad Civil Nº 3.206.315 y de la Señora MARIA LORENA GIMENEZ DAGUERRE con Cédula de Identidad Civil Nº 2.466.297 para que actúen en forma individual o conjunta, puedan representar a la firma MEDICAL SUPPLY S.A., ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa, constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Este es un documento para DOC

Fecha de salida: 03/01/2020 08:25:51

cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- 2- Autorizar a los señores Lic. Sebastián Rojas y Lic. Ramón Doria a suscribir la Escritura Pública de Poder Especial y seguir los trámites administrativos que ello indique.- No habiendo otro asunto que tratar, se levanta la sesión siendo las 10:50 horas.- (Siguen las firmas correspondientes)".- Y los Señores **SEBASTIAN ROJAS MENDEZ** y **RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA,** por la representación que ejercen, **DICEN:** Que sin revocar poderes anteriores, vienen por este acto a otorgar **PODER ESPECIAL** a favor de **JORGE ALBERTO PEREZ GONZALEZ,** con Cédula de Identidad Nº 3.206.315; Y/O **MARIA LORENA GIMENEZ,** con Cédula de Identidad Nº 2.466.297, para que en nombre y representación de la Firma **"MEDICAL SUPPLY" SOCIEDAD ANONIMA,** en forma individual o conjunta, la representen ante los Entes Públicos: Proceder a la presentación y firma de todas las documentaciones en las entidades gubernamentales que llamen a Licitaciones Públicas, como ser, de manera enunciativa mas no limitativa; el Instituto de Previsión Social (IPS), Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSP y BS), Hospital de Clinicas, Dirección de Beneficencia y Ayuda Social (DIBEN), Comando Logístico, Policía Nacional, Entidad Binacional Itaipú, Entidad Binacional Yacyretá y en cualquier otro ente público o privado, sea en la capital o interior del país. A tal efecto los apoderados quedan facultados a comparecer ante dichas instituciones con escritos, ofertas, propuestas, y todos y cualquier recaudo o certificado, actas, constancias o documentos que fueran exigidos o exigibles a la empresa a quien representa,

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 03/01/2020 18:25:57

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE DO Nº 12249599

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

constituir domicilios, cumplir con todas las exigencias legales y reglamentarias, y/o del Pliego de Bases y Condiciones, firmar los contratos, formular protestos y protestas ante las autoridades administrativas pertinentes, y/o representación a la firma en sumarios, procedimientos de investigación, verificaciones contractuales, interponer recursos en sede administrativa o judicial y/o desistirlos, hacer o impugnar presentaciones y prestar objeciones, plantear nulidades, aceptar o rechazar condiciones de cualquier clase o naturaleza, presentar reclamos, asistir a las audiencias y cualquier acto de apertura de ofertas pudiendo en el más amplio sentido, formular observaciones, protestas o impugnaciones, firmar los instrumentos públicos o privados que sean necesarios para implementar el cumplimiento de las exigencias legales o reglamentarias o del Pliego de Bases y Condiciones, realizar actos, tramites, gestiones y diligencias que se requieran para el mejor desempeño y defensa de los derechos e intereses de la firma otorgante, todos con obligación expresa de rendir cuenta de lo actuado.- Se hace constar que la Firma **"MEDICAL SUPPLY" S.A.**, no adeuda tributo de carácter fiscal, según CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 42790733538, de fecha 25 de Noviembre de 2.019.- En su testimonio, previa lectura y ratificación, así otorgan y firman los comparecientes de quienes he recibido personalmente la declaración de voluntad, de todo lo cuál y del contenido de esta escritura, doy fe.- **FDO.: SEBASTIAN ROJAS MENDEZ.- RAMON EDUARDO DORIA ZUBIZARRETA.- Ante mí: MARIA YDELINA ASUNCION VILLALBA DE AÑAZCO.- Esta mi sello.- CON...//...**

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

FUERO JUDICIAL
SOLO JUDICIAL
10 DIC. 2019

Maria Ydelina A. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel.: 441.594
Asunción - Paraguay

Este es un documento para uso

Fecha de subida: 03/01/2020 08:26:51

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 03/01/2020 08:26:51

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE BM Nº 6743163

ESCRIBANO : ANA MARIA ZUBIZARRETA
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : RCA. DOMINICANA Nº 241
REGISTRO : 896

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 101

folio 332 y sgts del Protocolo de la División Comercial

Sección " "A" " del Registro Notarial Nº 896

con asiento en ASUNCION

y autorizada por MARIA YDELINA VILLALBA DE AÑAZCO

en el carácter de SUPLENTE de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LOS APODERADOS

a los VEINTE Y CINCO días del mes

de NOVIEMBRE del año. DOS MIL DIECINUEVE

María Ydelina V. Villalba de Añazco
Notaria y Escribana Pública Reg. Nº 12
Rca. Dominicana Nº 241
Tel./441.594
Asunción - Paraguay

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 06 Mes 12 Año 2019

Entrada Nº 1008756 Hora: 07:01

Número: 1402 Folio: 832 Serie I

ABG. Y N.P. MARCELO A. PAREDES S.
JEFE
D.G.R.P.

Gerardo Luis Villalba Jara
Fiscalizador
Ingresos Judiciales
2753131

10 DIC. 2019

PODER JUDICIAL
DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
SECCION PODERES Y GUCUCHA

Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 03/01/2020 (18:26:51)

Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC
Este es un documento para UOC

Fecha de subida: 03/01/2020 08:26:51